

0001059/2025 SERVICIO DE ASISTENCIA MÉDICO SANITARIA EN LOS TRASLADOS ENTRE CENTROS SANITARIOS DE PACIENTES CRÍTICOS ADULTOS, PEDIÁTRICOS Y NEONATALES PARA LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA**Número de expediente: CONTR 2026 0000192922**

PUBLICACIÓN 1 DE RESPUESTA A CONSULTAS**Consulta 1:**

¿Desde la firma del contrato cuánto tiempo se dispone para el inicio efectivo de la ejecución del servicio?

Respuesta:

En el apartado 7.- PLAZO DE EJECUCIÓN del cuadro resumen del pliego de cláusulas administrativas particulares se establece que la fecha de inicio del plazo de ejecución será la fijada en el contrato, estimándose como fecha prevista el 01/09/2026.

El plazo entre la fecha de formalización del contrato y la de inicio del plazo de ejecución no será inferior a un mes, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 9 del IV Convenio Colectivo de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el sector de las empresas de transporte de personas enfermas y accidentadas en ambulancias y en el artículo 33 del vigente Convenio Colectivo del sector transporte sanitario de la provincia de Cádiz, ambos en relación con la subrogación del personal.

Consulta 2:

Nos genera dudas cuándo se presenta la documentación de los vehículos por lo previsto en la pág 11/81 del PPT cuando se dice “Tras la formalización del contrato y antes del inicio de la ejecución, el contratista comunicará a CES061 los datos de matrícula, fecha de primera matriculación, marca y modelo de los vehículos, debiendo aportar antes de la formalización del contrato, copia de la siguiente documentación: certificado técnico sanitario en vigor [...]” ya que por un lado se dice “tras la formalización del contrato y antes del inicio de la ejecución” y, por otro, “antes de la formalización”.

¿Qué quiere decir el párrafo anterior pese a esa aparente contradicción?

Respuesta:

Se ha procedido a publicar Resolución de corrección por error de hecho en el apartado 6 del PPT, en la citada Resolución se indica lo siguiente:

Donde dice:

Tras la formalización del contrato y antes del inicio de la ejecución, el contratista comunicará a CES061 los datos de matrícula, fecha de primera matriculación, marca y modelo de los vehículos, debiendo aportar antes de la formalización del contrato copia de la siguiente documentación:



Debe decir:

Tras la formalización del contrato y antes del inicio de la ejecución, el contratista comunicará a CES061 los datos de matrícula, fecha de primera matriculación, marca y modelo de los vehículos, debiendo aportar antes del inicio de la ejecución del contrato copia de la siguiente documentación:

Consulta 3 A:

¿Qué plazo disponen o en qué momento procesal deben los licitadores aportar toda la documentación como ambulancias de los vehículos ofertados? ¿Podría aportarse en cualquiera de estos momentos: en la oferta, con la propuesta de adjudicación, antes de la firma del contrato o, en última instancia, antes del inicio efectivo de la prestación?

Respuesta:

La documentación de los vehículos ambulancia para uso exclusivo de las unidades sujetas a plena disponibilidad con adscripción exclusiva al servicio, conforme a lo establecido en el apartado 6 CARACTERÍSTICAS DE LOS VEHÍCULOS Y DEL EQUIPAMIENTO SANITARIO del PPT debe ser aportada por el contratista después de la formalización del contrato y antes del inicio de la ejecución.

Una vez iniciada la prestación, cualquier cambio en los vehículos ambulancia adscritos al servicio, incluidos los derivados del cumplimiento del compromiso de antigüedad máxima ofertado por el contratista a efectos de la valoración de su propuesta en el criterio de adjudicación 4. ANTIGÜEDAD DE LOS VEHÍCULOS AMBULANCIA ADSCRIBIR AL LOTE, requerirá la previa aportación al CES 061 de la documentación del vehículo sustituto.

Consulta 3 B:

¿Acaso podrían ponerse los vehículos en el plazo de 4 meses tras el inicio de la prestación del servicio? Si no es así, cuál es el motivo de que la antigüedad de los vehículos (pag 23/80 del Cuadro Resumen del PCAP) se deba computar 4 meses después de dicho inicio en vehículos de menos de 5 años?

Respuesta:

Los contratistas pueden iniciar la prestación del servicio con vehículos ambulancia con antigüedad superior a la máxima ofertada por el contratista a efectos de la valoración de su propuesta en el criterio de adjudicación 4. ANTIGÜEDAD DE LOS VEHÍCULOS AMBULANCIA ADSCRIBIR AL LOTE, debiendo proceder a su sustitución por vehículos que cumplan con la antigüedad máxima comprometida en el plazo de 4 meses a partir de la fecha de inicio de la prestación del servicio.

Consulta 5:

¿Cuántos vehículos de SVA a plena disponibilidad y con adscripción exclusiva, con las características del Anexo 1 del PPT, se exigen para cada uno de los dos lotes, acaso son un mínimo de 8 para cada uno como se indica en la pág 11/81 del PPT ? (es decir, sin computar los que harían los servicios fuera de Andalucía a precios unitarios que al no estar a exclusividad, entendemos que son a criterio de los licitadores)



Respuesta:

Para cada lote contemplado en el expediente, el número mínimo de vehículos para uso exclusivo de las unidades sujetas a plena disponibilidad con adscripción exclusiva al servicio de cada lote es de 8 unidades, que serán distintas a las destinadas a los servicios que se presten desde o hasta centros sanitarios fuera de Andalucía para las que no se ha especificado el número de unidades de las que debe disponer el contratista, sin perjuicio de su inclusión por los licitadores en el Plan de vehículos y equipos a que hace referencia el último párrafo del apartado 6. CARACTERÍSTICAS DE LOS VEHÍCULOS Y DEL EQUIPAMIENTO SANITARIO del PPT.